JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO.
Audiencia virtual

La Tebaida Quindío, noviembre 11 de 2025. Hora: 10:30 a.m.
Código único: 630016000059-2024-11459
Delito VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
Detenido: NO

ACTA DE AUDIENCIA CONCENTRADA

**INDICIADO**
Apellidos: VELÁSQUEZ Nombre: HUGO MARIO
Identificación: 18.416.915
Dirección: Barrio Fundaciones Mz 3 Casa 8
Celular: 3238493632

---

**FISCAL**:
Apellidos: ROJAS ESPINOSA Nombres: ANDRÉS MAURICIO
Dirección para citaciones: FISCALIA 02 LOCAL LA TEBAIDA Q
Correo electrónico: andresm.rojas@fiscalia.gov.co

---

**DEFENSOR PÚBLICO**
Apellidos: LÓPEZ GARAVITO Nombre MÓNICA LILIANA
Notificaciones: DEFENSORIA DEL PUEBLO
Correo: mlopez@defensoria.edu.co

---

**VÍCTIMA**:
Apellidos: GLORIA PATRICIA Nombre TORO MURILLO
Notificaciones: Barrio Fundaciones Mz3 Cada 8
Celular: 3004152009

---

**APODERADO DE VÍCTIMAS**:
Apellidos: CARDONA CARDONA Nombre FABIAN STIVEN
Notificaciones: DEFENSORIA DEL PUEBLO
Correo: fcardona@defensoria.edu.co

---

Se instala la audiencia en la plataforma TEAMS por gestión del CENDOJ de la Rama Judicial como apoyo técnico a los Despachos Judiciales para la realización de las audiencias, siendo las 10:30 a.m. y verifica la asistencia de las partes en este asunto.

El despacho declara abierta la audiencia concentrada en contra del señor HUGO MARIO VELÁSQUEZ por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.

Posterior al registro de asistencia por parte de la fiscalía general de la Nación, la víctima y el representante de víctimas, la defensa solicita la reprogramación de la audiencia dado que el indiciado no se presenta a la misma y que a la fecha no se ha efectuado el traslado completo de los elementos materiales probatorios por parte de la Fiscalía.

Ante la presente solicitud, esta Judicatura señala que existe un elemento material probatorio que ya fue descubierto por la Fiscalía, pero cuyo resultado del análisis del Instituto de Medicina Legal aún no ha sido entregado. Explica que continuar la audiencia sin ese resultado vulneraría el derecho a la defensa, ya que la defensora debe conocer dicha prueba para preparar su intervención. Por esta razón, decide fijar una nueva fecha para la audiencia y encarga a la defensora comunicarle la fecha y hora a su defendido, mientras el juzgado también enviará la notificación oficial a su domicilio.

Se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia concentrada, el día 12 de diciembre del 2025 a las 8:30 a.m. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara finalizada la audiencia siendo las 10:47 a.m., ordenando que por secretaría se levante el acta de lo actuado conforme al artículo 146 del C.P.C., al igual que la copia de seguridad respectiva.

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LUZ STELLA MONROY FAJARDO
Escribiente

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Pantoja Nino**
**Juez Municipal**
**Juzgado Municipal**
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**
**La Tebaida - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3811ffd62030569ab100c9a917c45b251a80b1f9b80433325fa516d97ea0ad**

Documento generado en 13/11/2025 08:49:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**